Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/2024025630adc9dfaebc4cda84ea5ffc7d37bea1 Exp.: 471888

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°869 -2024-MPM/GM

Moyobamba, 12 SEP. 2024

VISTO:

La Orden de Compra - Guía de Internamiento N°0000775-2022, de fecha 23 de diciembre del 2022; Nota Informativa N°699-2022-MPM-GAFySC/OSC, de fecha 29 de diciembre de 2022; Nota Informativa N° 0433-2024-MPM/OGPyP, de fecha 12 de febrero de 2024; Nota Informativa N°0111-2024-MPM/GAF, de fecha 14 de febrero del 2024; Informe Técnico N°065-2024-MPM/OGAF/OA, de fecha 20 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2 numeral 11, referente a la anualidad presupuestaria, refiere: *"El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios";*

Que, al presente caso, el numeral 2 del artículo 36 inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo N° 1440, prescribe: ***"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente.*** *En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.* ***36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente"****;*

Que, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales**, para el año fiscal respectivo, mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 15° establece: ***"El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido****, (...). Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el* ***ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra****, como acción previa a la conformidad correspondiente. (...)";*

Que, con fecha 23 de diciembre de 2022 se emite la Orden de Compra - Guía de Internamiento N°0000775-2022, a nombre del proveedor **"FERNANDEZ TIRADO CESAR**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 869 -2024-MPM/GM

CARMELO", por el monto de **S/ 11,280.00 (Once mil doscientos ochenta con 00/100 soles)**, para la **adquisición de filtros, para el servicio de Mantenimiento Preventivo de las camionetas de placa de Rodaje N° S1C-860; S1C849; EGI-827 y EUG-644**;

Que, mediante Nota Informativa N°699-2022-MPM-GAFySC/OSC, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad Provincial, emite la **conformidad de compra** respecto de los bienes en mención, indicando que dicha adquisición se realizó a satisfacción de la institución y de manera oportuna;

Que, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la Nota Informativa N° 0433-2024-MPM/OGPyP, de fecha 12 de febrero de 2024, con la cual, remite al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, la **aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario**, por el monto de **S/ 11,280.00 (Once mil doscientos ochenta con 00/100 soles),** para el reconocimiento de deuda del año 2022, al proveedor **"FERNANDEZ TIRADO CESAR CARMELO"**; expediente derivado a la Gerencia Municipal, mediante la Nota Informativa N°0111-2024-MPM/GAF, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Técnico N°065-2024-MPM/OGAF/OA, de fecha 20 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, informa al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre el **reconocimiento de deuda** a favor del proveedor **"FERNANDEZ TIRADO CESAR CARMELO"**, indicando lo siguiente:

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

1. *(...) Ha cumplido con realizar los actos preparatorios, fase selección de proveedor y la ejecución contractual estuvo a cargo del área usuaria y según las conformidades este cumplió con la entrega de los bienes objeto de la orden de compra y al cierre del ejercicio 2022, se ha quedado en esta Oficina pendiente de derivar a la Unidad de Control Previo y por cierre de año fiscal, transferencia de gestión y recarga laboral no ha sido posible continuar con el trámite.*
2. *(...) la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana otorgó la conformidad de compra de filtros, para el servicio de Mantenimiento Preventivo de las camionetas de placa de Rodaje N° S1C-860; S1C-849; EGI-827 y EUG-644, por el monto de S/ 11,280.00 (Once mil doscientos ochenta con 00/100 soles) bienes entregados por el proveedor; **FERNANDEZ TIRADO CESAR CARMELO**, el mismo que ha quedado con conformidad, por lo que se recomienda por su intermedio continúe con su trámite de pago correspondiente*
3. *(...) mediante Nota Informativa N° 0433-2024-MPM/OGPyP, de fecha 12 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 264, por el monto de S/ 11,280.00 (Once Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles) con respecto al reconocimiento de deuda del **Sr. FERNANDEZ TIRADO CESAR CARMELO.***
4. *Que, **conforme a lo establecido en el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440. "Los gastos comprometidos no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal**", por lo que se recomienda por su intermedio continúe con su trámite de pago correspondiente, previa opinión legal.*

Que, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en los informes citados en los párrafos precedentes, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por cuanto, contempla la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2022; asimismo, contiene la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la **adquisición de filtros, para el servicio de Mantenimiento Preventivo**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°869-2024-MPM/GM

de las camionetas de placa de Rodaje Nº S1C-860; S1C849; EGI-827 y EUG-644, según Orden de Compra - Guía de Internamiento N°0000775-2022; la manifestación de las causales por los cuales no se efectuó el abono en el ejercicio fiscal correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente año fiscal, emitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad municipal;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°111-2024-MPM/A**, de fecha 27 de marzo del 2024, se **DESIGNA**, a partir de la fecha, al Ing. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (…); de conformidad a la Ordenanza Municipal N°557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Proveído, de fecha 27 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la proyección del acto resolutivo según corresponda;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago a favor del proveedor **"FERNANDEZ TIRADO CESAR CARMELO"**, con RUC N° 10441631800, por el importe de **S/ 11,280.00 (Once mil doscientos ochenta con 00/100 soles),** por la **adquisición de filtros, para el servicio de Mantenimiento Preventivo de las camionetas de placa de Rodaje Nº S1C-860; S1C849; EGI-827 y EUG-644** en mérito a la **Orden de Compra - Guía de Internamiento N°0000775-2022,** correspondiente al ejercicio fiscal 2022; de conformidad a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas; Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento del presente acto administrativo, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada; Oficina General de Administración y Finanzas y a los demás órganos administrativas competentes, para los fines de ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL